



Intendencia Municipal de Maldonado

R. 486/996

Maldonado,

02 FEB. 1996

Expte 894/96

BRF/vh

VISTO: la necesidad de mantener la higiene en el área urbana densa de la conurbación Maldonado - Punta del Este.-

CONSIDERANDO: que la Intendencia Municipal está realizando un plan de higiene que tiende a mantener un ambiente natural.-

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los literales A y E del nal. 24 del art. 35 de la ley 9515.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO

RESUELVE:

1º) ampliése el radio de limitación de circulación de vehículos de tracción a sangre (Resolución 8768/78) al espacio urbano comprendido entre Avenida Roosevelt, Avenida Chiossi, Calle Santa Teresa, Avenida Lavalleja y Avenida Artigas, y esas arterias inclusive.-

2º) Insértese, tome conocimiento las Direcciones de Policía Municipal, de Ingeniería de Tránsito y Transporte, el Departamento de Promoción Social y pase al Departamento de Relaciones Públicas para su publicación.-

Arq. JOSÉ LUIS REAL
Secretario General

DOMINGO BURGUEÑO MIGUEL
Intendente Municipal